



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	SIRLEY YOLIMA CALLE ARDILA Y OTROS
Demandando:	TAX ANTIOQUIA LTDA. Y OTRO.
Radicado:	05001 3103 001 2021 00285 00
Asunto:	ORDENA EMPLAZAR

Revisadas las diligencias y las solicitudes allegadas por el apoderado demandante en memoriales en los que solicita se proceda con el emplazamiento del demandado **WILMAR DE JESUS SAHNCHÉZ MUÑOZ**, por cuanto no ha sido posible la notificación al demandado indicado, por lo que el Juzgado Primero Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a **WILMAR DE JESUS SAHNCHÉZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.275.262 de conformidad con el artículo 108, del C. G. del P., modificado por el artículo 10 Ley 2213 del 2022, que dispone que los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados.

En consecuencia, se ordena a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

MC